



## Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad

Ref.: SCBD/SSSF/AS/JS/MLS/87830

24 de enero de 2019

### NOTIFICACIÓN<sup>1</sup>

#### **Foro en línea, presentación de opiniones e información de acuerdo al programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas**

Estimado(a) Señor(a),

En la decimocuarta reunión, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica indicó que el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas se reuniría antes de la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes<sup>2</sup> y adoptó una serie de decisiones con solicitudes al Grupo de Trabajo.

El propósito de esta notificación es invitar a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones pertinentes a participar en un foro en línea y a enviar sus opiniones e información sobre diversos asuntos, para permitir la preparación oportuna de los documentos para la undécima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, como se detalla a continuación. Una notificación con las fechas y la agenda provisional será enviada a su debido tiempo.

#### **Foro en línea sobre la integración del Artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos**

La Conferencia de las Partes, en su decisión 14/17, párrafo 6, sobre la integración del Artículo 8 j) y disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos, pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilite un foro en línea invitando a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, otras organizaciones pertinentes e interesados directos a participar en un intercambio inicial de opiniones e información, según proceda, sobre:

- a) Posibles objetivos que podrían considerarse para lograr una integración efectiva en la labor de los órganos subsidiarios sobre asuntos que atañen directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio;
- b) Posibles elementos de un programa de trabajo sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;
- c) Posibles arreglos institucionales, lecciones aprendidas y ventajas y desventajas de los arreglos actuales.

<sup>1</sup> Traducido al español como cortesía de la Secretaría.

<sup>2</sup> Decisión 14/37

Para: Puntos Focales Nacionales CDB, Conocimientos Tradicionales y APB, organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, académicos y organizaciones internacionales



Para avanzar en este tema, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de Equator Connect, Iniciativa Ecuatorial del PNUD, en colaboración con el Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad (FIIB) y la Red de Mujeres Indígenas sobre la Biodiversidad, están organizando las siguientes actividades:

- i. Tres webinars en línea (1 inglés, 1 francés, 1 español) el **19 de febrero de 2019**;
- ii. Una encuesta de seguimiento;
- iii. Un foro de discusión en línea del 19 de febrero al 12 de marzo de 2019.

Para participar, por favor visite la siguiente página web: <https://www.cbd.int/tk/future.shtml>. Se anima a los participantes que se registren con antelación.

## **Presentación de opiniones e información**

### *1. Posibles elementos de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020*

Como se solicitó en la decisión 14/17, párrafo 8, se invita a las Partes, Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones internacionales pertinentes, en particular otros convenios relacionados con la diversidad biológica, e interesados directos a enviar sus opiniones sobre posibles elementos de un programa de trabajo plenamente integrado como parte del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, incluyendo opiniones sobre la elaboración de un marco posterior a 2020 de salvaguardias específicas referidas a los pueblos indígenas y las comunidades locales con arreglo al Convenio (decisión 14/15, párrafos 8-10).

### *2. Posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi* para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas*

Como se solicitó en la decisión 14/17, párrafo 9, se invita a las Partes, Gobiernos y pueblos indígenas y comunidades locales a enviar sus opiniones sobre posibles arreglos institucionales y sus *modus operandi* para la implementación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, los cuales podrían incluir, pero sin limitarse a:

a) Establecer un órgano subsidiario sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas cuyo mandato sería brindar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, otros órganos subsidiarios y, sujeto a su aprobación, la Conferencia de las Partes, que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, sobre cuestiones que atañan a los pueblos indígenas y las comunidades locales y que estén comprendidas en el ámbito del Convenio;

b) Mantener al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas con un mandato revisado dentro del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Aplicar los mecanismos de participación mejorados que utiliza el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas para la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, cuando se traten cuestiones que atañan directamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los órganos subsidiarios, a fin de garantizar su participación efectiva e integrarlos plenamente en la labor del Convenio.

### *3. Dialogo a fondo*

Para preparar un documento adecuado para proporcionar un contexto al Dialogo a fondo previsto en la undécima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, se invitan opiniones e información sobre el tema del Dialogo a fondo: “*la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, y la diversidad cultural al marco de la diversidad biológica posterior a 2020*”.

#### *4. Informe sobre la implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas*

Como se solicita en la decisión 14/17, párrafo 5, se invita a las Partes y otros Gobiernos a informar sobre la implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, en particular, las tareas 1, 2 y 4<sup>3</sup>, la implementación del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, la aplicación de las diversas directrices y estándares<sup>4</sup> adoptados por la Conferencia de las Partes, así como la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio, a fin de determinar los progresos realizados y brindar insumos para la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020.

#### *5. Un acercamiento de la Naturaleza y de la Cultura*

En la decisión 14/30, párrafo 25, la Conferencia de las Partes reconoció que el Programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y cultural ha sido una plataforma útil para la colaboración entre la Secretaría y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la búsqueda de objetivos comunes con respecto a la naturaleza y la cultura. En párrafo 26, la Conferencia de las Partes pide a la Secretaria Ejecutiva que consulte con la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con miras a formular, con sujeción a la disponibilidad de recursos, alternativas para posibles elementos de trabajo tendientes a lograr un acercamiento entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Por ese motivo, se invita a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y académicos a enviar sus opiniones sobre posibles elementos de trabajo con el propósito de provocar un acercamiento una de la naturaleza y de la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

#### ***Plazo para la presentación de opiniones e información***

Para facilitar la preparación oportuna de los documentos para la undécima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, se invita a las Partes, otros gobiernos, pueblos indígenas, comunidades locales y organizaciones pertinentes a que envíen sus opiniones lo antes posible y a más tardar el **15 de marzo de 2019**. Tenga en cuenta que todas las presentaciones deben ser entregadas preferiblemente electrónicamente en Word a [secretariat@cbd.int](mailto:secretariat@cbd.int).

#### **Punto focal nacional para el artículo 8 j) y disposiciones conexas**

Finalmente, se recuerda a las Partes la decisión X/40 B, párrafo 7, en cual la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas para facilitar las comunicaciones con las organizaciones de las comunidades indígenas y locales y fomentar la elaboración y aplicación efectivas del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. Por lo tanto se invita a las Partes que no lo han hecho a considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas y a proporcionar los datos de los puntos focales a la Secretaría para que se incluyan en la lista de puntos focales en el sitio web del Convenio para que el trabajo en red, la comunicación y el desarrollo de capacidades sea facilitado

Atentamente,

Cristiana Paşca Palmer, PhD  
Secretaria Ejecutiva

---

<sup>3</sup> El programa de trabajo está disponible en <https://www.cbd.int/traditional/pow.shtml>

<sup>4</sup> Ver la directrices relacionadas al artículo 8 j) y el plan de acción en <https://www.cbd.int/guidelines/>